

UNIVERSIDAD
DEL QUINDÍO

1

CONTRATO ADICIONAL No. 02, AÑO 2014 AL CONTRATO DE COMISION DE ESTUDIOS POR MEDIO DEL CUAL SE LEGALIZA LA PASANTÍA INVESTIGATIVA CONCEDIDA DENTRO DE SU COMISIÓN DE ESTUDIOS, A LA DOCENTE LIGIA JANETH MOLINA RICO ASDCRITA AL PROGRAMA DE LICENCIATURA EN BIOLOGIA DE LA FACULTAD DE EDUCACION.

Entre los suscritos a saber: **ALFONSO LONDOÑO OROZCO**, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Armenia, identificado con cédula de ciudadanía No.19.189.065 expedida en Bogotá, en su calidad de Representante legal y Rector de **LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO**, nombrado mediante Resolución No 04 del 15 de Abril de 2011, con Acta de Posesión del 15 de Abril de 2011; creada mediante Acuerdo No. 23 de 1.960 por el Honorable Concejo Municipal de Armenia, Ente universitario autónomo, con personería jurídica reconocida por mandato de Ley 56 de 1.967, de carácter departamental conforme el alcance de la ordenanza No. 014 de 1.982, con régimen especial, vinculada al Ministerio de Educación Nacional por virtud de la Ley 30 de 1.992, con Nit 890.000.432-8, con domicilio principal en la ciudad de Armenia Quindío, quien para los efectos del presente documento, se denominará **LA UNIVERSIDAD**, de una parte y de la otra parte la señora **LIGIA JANETH MOLINA RICO**, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.079.098, expedida en Bogotá, docente adscrita al Programa de Licenciatura en Biología y Educación Ambiental de la Facultad de Educación quien para los efectos del presente documento se llamará **PASANTE**; hemos convenido celebrar la presente adición al Contrato de Comisión de Estudios, para legalizar la pasantía investigativa concedida mediante la Resolución de Rectoría No. 0527 del 11 de junio de 2014; previas las siguientes consideraciones: 1) Que **LA PASANTE** disfruta de Comisión de estudios concedida mediante la Resolución del Consejo Superior No. 011 de Octubre 1 de 2013, para adelantar estudios de Doctorado en Ciencias Ambientales, ofrecido por la Universidad Tecnológica de Pereira con una duración de cuatro (4) años por el periodo comprendido entre el primero de octubre de 2013 y el treinta de septiembre de 2017. 2) Que en virtud de la aprobación de la comisión de estudios las partes suscribieron un contrato de comisión estudios el 02 de octubre de 2013. 3) Que la docente **LIGIA JANETH MOLINA RICO**, solicitó autorización para realizar el Diplomado Internacional en Bioestadística en el Centro agronómico y enseñanza CATIE, en Turrialba Costa Rica, en el periodo comprendido entre el 4 de agosto y el 11 de septiembre de 2014; fundamentada en los nuevos enfoques para el análisis de la biodiversidad funcional a los servicios ecosistémicos que aportaran las bases para el diseño, formulación y metodología para la evaluación de dichos servicios como componente fundamental de su trabajo de grado en el Doctorado en Ciencias Ambientales que realiza en la Universidad Tecnológica de Pereira. 4) Que el Rector mediante Resolución No. 0527 del 11 de junio de 2014 autorizó la realización de la pasantía investigativa a la docente **LIGIA JANETH MOLINA RICO** sin que la universidad otorgue o asuma ningún tipo de compromiso económico con la docente. 5). Que en las agendas académicas para el II semestre del 2013 y 2014 aparece la docente **MOLINA RICO** con asignación docente en el área de investigación como coinvestigadora del proyecto 582, el cual se encuentra financiado por Colciencias, Gobernación del Quindío y la Universidad del Quindío cuyo presupuesto incluye la partida destinada a la visita del Centro agronómico y enseñanza CATIE, en Turrialba Costa Rica. 6). Que el parágrafo 2 del artículo 15 del Acuerdo del Consejo Superior No. 004 de 2010 establece que: "los profesores e comisión de estudios en el país que por motivos de sus estudios deban viajar al exterior, lo harán a través de pasantías". 7) Que el artículo 34 del Acuerdo del Consejo Superior No. 004 de 2010 establece que: "Los profesores a quienes les fuere otorgada una pasantía suscribirán con la institución un contrato....", que como la docente ya cuenta con un contrato de comisión de estudios

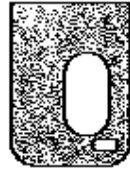


UNIVERSIDAD
DEL QUINDIO

2

CONTRATO ADICIONAL No. 02, AÑO 2014 AL CONTRATO DE COMISION DE ESTUDIOS POR MEDIO DEL CUAL SE LEGALIZA LA PASANTÍA INVESTIGATIVA CONCEDIDA DENTRO DE SU COMISIÓN DE ESTUDIOS, A LA DOCENTE LIGIA YANETH MOLINA RICO ASDCRITA AL PROGRAMA DE LICENCIATURA EN BIOLOGIA DE LA FACULTAD DE EDUCACION.

y la pasantía a realizar tiene que ver con el mismo, es necesario proceder a adicionar el contrato de comisión de estudios sin necesidad de realizar otro contrato. 8). El presente documento se registrará por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO:** Adicionar a la cláusula primera del contrato de comisión suscrito entre la **UNIVERSIDAD** y la Docente **LIGIA JANETH MOLINA RICO**, la realización de la pasantía investigativa otorgada mediante Resolución de Rectoría No. 0527 del 11 de junio de 2014 a la docente en mención, para adelantar capacitación Internacional en Bioestadística en el Centro agronómico y enseñanza CATIE, en Turrialba Costa Rica, en el periodo comprendido entre el 4 de agosto y el 11 de septiembre de 2014 sin compromisos económicos por parte de la **UNIVERSIDAD**. **CLÁUSULA SEGUNDA:** Adicionar las siguientes obligaciones a la cláusula tercera del contrato de comisión de estudios así: **10) EL PASANTE** se obliga con la **UNIVERSIDAD DEL QUINDIO** a Dedicar sus esfuerzos y capacidades al cumplimiento del objeto para el cual se otorga la pasantía; **11) EL PASANTE** comisionado se obliga a prestar sus servicios a la Universidad por un tiempo correspondiente al doble de la pasantía. **12).** Remitir a la Vicerrectoría Académica informe final sobre el desarrollo de los estudios, refrendados por la Institución donde cumplió la pasantía dentro de los quince (15) días siguientes a la terminación de la pasantía. **13)** A reintegrarse a sus labores como empleado de la Universidad al finalizar la pasantía (**Salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado**); **14)** Realizar un evento de socialización con profesores y/o estudiantes si el Consejo de Facultad lo estima pertinente. **15)** Garantizar durante su pasantía en el exterior su seguridad social, la cual deberá acreditar ante el área de Gestión Humana. **16)** En caso de incumplimiento del **PASANTE**, de cualquiera de las obligaciones contraídas con la **UNIVERSIDAD DEL QUINDIO**, la garantía se hará efectiva mediante Resolución Motivada. **PARAGRAFO: EL PASANTE** ya cuenta con un pagaré y carta de instrucciones que avalan la comisión de estudios por lo tanto no debe otorgar garantía adicional, además por la pasantía la **UNIVERSIDAD** no otorgará ningún tipo de compromiso económico con la docente. **CLÁUSULA TERCERA:** La presente pasantía se realizará en el periodo comprendido entre el 4 de agosto y el 11 de septiembre de 2014 en Turrialba Costa Rica. **PARAGRAFO PRIMERO:** la pasantía estará vigente por el periodo de ejecución y tres (3) meses más. **PARAGRAFO SEGUNDO:** El contrato de comisión de estudios y su periodo de ejecución continuaran igual. **CLÁUSULA CUARTA:** Se deja expresa constancia que la **UNIVERSIDAD** No asumirá de su presupuesto gastos para sufragar la pasantía, la cual será con cargo al proyecto 582. **CLÁUSULA QUINTA. ACREDITACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LA PASANTIA:** Una vez finalizada la **PASANTÍA**, la docente deberá acreditar el desarrollo de las actividades motivo de la pasantía; **CLÁUSULA SÉXTA:** LA **PASANTÍA** podrá ser revocada por la **UNIVERSIDAD** ante el incumplimiento de la misma por parte del Pasante de cualquiera de las obligaciones establecidas. **CLÁUSULA SÉPTIMA. REINTEGRO:** En caso de terminar la pasantía antes de lo estipulado en el presente documento, siempre y cuando obedezca a la terminación de las actividades por parte de la Institución donde desarrolla la pasantía, no imputable en ningún caso al **PASANTE** deberá reintegrarse de inmediato al servicio de la Universidad. **CLÁUSULA OCTAVA:** Todo el tiempo que dure la Pasantía se entenderá para el **PASANTE** como tiempo de servicio activo.



UNIVERSIDAD
DEL QUINDÍO

3

CONTRATO ADICIONAL No. 02, AÑO 2014 AL CONTRATO DE COMISION DE ESTUDIOS POR MEDIO DEL CUAL SE LEGALIZA LA PASANTÍA INVESTIGATIVA CONCEDIDA DENTRO DE SU COMISIÓN DE ESTUDIOS, A LA DOCENTE LIGIA YANETH MOLINA RICO ASDCRITA AL PROGRAMA DE LICENCIATURA EN BIOLOGIA DE LA FACULTAD DE EDUCACION.

CLÁUSULA NOVENA. PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN:

El presente documento se perfecciona con la firma de las partes y para su legalización y ejecución requiere de la constitución por parte de la **PASANTE** de la garantía de cumplimiento respectiva y su aprobación por parte de la Universidad.

CLÁUSULA DÉCIMA: Las demás cláusulas del contrato de comisión de estudios continuarán igual.

Para constancia se firma en Armenia Quindío, a los Nueve días (9) días del mes de Julio de Dos Mil Catorce (2014).


ALFONSO LONDOÑO OROZCO
Rector


LIGIA YANETH MOLINA RICO,
Pasante- Comisionada

Proyectó: Jull Jackellinne Castrillón Gaitán
Profesional Especializado- Oficina Asesora Jurídica

Revisó: Néstor Jairo Zapata Gil
Jefe Oficina Asesora Jurídica

